



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 104-2025-MPI/GM

VISTOS:

El Informe N° 526-2025-MPI/A-GM-OA-UA, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Unidad de Abastecimientos; solicita aprobación a la DECIMA Modificación (Versión 11), del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Islay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MPI**, de fecha 16 de agosto de 2024, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 1, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante **Acuerdo Municipal N° 077-2024-MPI**, de fecha 23 de diciembre del 2024 y **Resolución de Alcaldía N° 140-2024-MPI**, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Islay, ascendente a la suma de S/ 51,684,233.00 (CINCUENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, indica que:

***"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.***

***6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.***

***6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.***

***6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."***

Que, mediante Informe N° 526-2025-MPI/A-GM-OA-UA de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Econ. Adolfo Quispitupac Nova – Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la **DECIMA Modificación** (Versión 11), al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay para el ejercicio Fiscal 2025, para la exclusión de 01 procedimiento de selección;

Que, por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **DECIMA MODIFICACIÓN** (Versión 11), al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2025, a fin de EXCLUIR (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

**Exclusión 1**

<b>Tipo de procedimiento</b>	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
<b>Denominación</b>	:	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSUTORIA DE OBRAS:  CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AREQUIPA DESDE LA CALLE MANCO CAPAC HASTA LA CALLE ATAHUALPA, CALLE HUASCAR, CALLE HUAYNA CAPAC LLEGANDO A LA CALLE CAPAC YUPANQUI HASTA LA CALLE MACHU PICHU DE CENTRO POBLADO ASENTAMIENTO VII SAN CAMILO DISTRITO DE COCACHACRA DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2656068.
<b>Área usuaria</b>	:	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
<b>Valor estimado</b>	:	S/ 104,500.00 (Ciento cuatro mil quinientos y 00/100 soles)
<b>Sistema de Contratación</b>	:	A SUMA ALZADA
<b>Fuente de financiamiento</b>	:	Rubro: 18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.
<b>Fecha prevista de convocatoria</b>	:	Abril

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y a la Unidad de Tecnología de la Información cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Islay, a los seis días del mes de mayo del Dos Mil Veinticinco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
CPC. Juan Luis Calmet Velasquez  
GERENTE MUNICIPAL (e)